

Media Annata de Empleados.

N. 4. 1 n²²

Declarando que todos los Empleados q^e solo
han variado de nombre siendo unas mismas } Decreto Enexo 19 de 1822.
sus atribuciones estan sujetos à este descuento-

Lima En. 19 de 1822= Se declara que todos los Empleos que solo han variado de nombre siendo unas mismas ò iguales las atribuciones, respecto de los nombramientos del Gobierno Español, quedan sujetos al pago de media annata, en cuyo caso estan los vocales de la Alta Camara q^e no hayan antes satisfecho este D^{no}. y los Directores de Moneda y Censos. Fomese Razon de esta Provid.^a en la Contad.^a Mayor, y devuelva se al Contad.^r Comisionado q^e consulta p.^a q^e obre conforme à lo Resuelto = Rubrica de S.E. = R. E. Y. y H.S.
M. D. H. = Taramora =

MH-OL29

Caj. 4
Doc. 9
Fol. 1



O. L. 29-8
FOL: 1

Mea, Juan de los Rios

Recomiendo que todos los capitanes de este

sean nombrados de nombre y apellido

en las capitulaciones que se hicieren

En la villa de San Juan de los Rios, a diez y seis de Mayo de 1542

Yo el dicho Juan de los Rios, capitán de esta villa, por mandado de

su Magestad, doy fe que en esta villa de San Juan de los Rios

se halla un libro de capitulaciones que se hicieron con los

capitanes de esta villa, en la qual se contiene el nombre y

apellido de cada uno de ellos, y en la qual se contiene el

nombre y apellido de cada uno de los vecinos de esta villa, y

en la qual se contiene el nombre y apellido de cada uno de

los vecinos de esta villa, y en la qual se contiene el nombre y

apellido de cada uno de los vecinos de esta villa, y en la qual

se contiene el nombre y apellido de cada uno de los vecinos de

esta villa, y en la qual se contiene el nombre y apellido de cada



0.1.2.8